



**LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO –
UPeCEN**

RR N° 023-2024/R-UPeCEN

	Nombre	Cargo
Elaborado por	Dra. Edsy Matos Molina	Directora de la Dirección de Gestión de la Investigación
Revisado por	Dr. Christian Heldrich Gamarra Bautista	Secretario General
Aprobado por	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
Fecha de aprobación		19 de marzo de 2024

HUANCAYO - 2024

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2024/R-UPeCEN

Huancayo, 19 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 083-2023/R-UPeCEN, que aprueba entre otros, las Líneas de Investigación, los Lineamientos de los Grupos de Investigación, el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

El Informe N° 015-2024-DGI-UPeCEN emitido por Dirección de Gestión de la Investigación, donde da cuenta de la necesidad de dejar sin efecto las Líneas de Investigación, los Lineamientos de los Grupos de Investigación, el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores, y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación, asimismo, remite la propuesta para la aprobación de los siguientes documentos: Líneas de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este mismo contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno regulado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. Disponiéndose en el segundo párrafo del referido numeral que mediante resolución rectoral se aprobarán los reglamentos específicos vinculados a las actividades, competencias y funciones, entre otras, de la Dirección de Gestión de la Investigación;

Que mediante Informe N° 015-2024-DGI-UPeCEN, la Dirección de Gestión de la Investigación, ha remitido los siguientes documentos para su aprobación: Líneas de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, resultando conveniente contar con nuevos documentos técnicos normativos que regulen la investigación y su desarrollo en la Universidad;

Que las Líneas de investigación, orientan la actividad académica e investigativa de la comunidad universitaria, así como la formación de investigadores en todas las áreas de la Universidad;

Que los Lineamientos de los Grupos de Investigación, establecen los criterios para la conformación de los grupos que realizan investigación, desarrollo o innovación en una temática determinada e incluyen una o más disciplinas relacionadas; además de una o más líneas de investigación establecida en la Universidad;

Que el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores, regula los procesos de selección, evaluación de desempeño, promoción y reconocimientos e incentivos de los docentes investigadores (docentes investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación);

Que los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación, promueve el incentivo de la producción científica de la comunidad universitaria a través de estímulos con recursos propios de la universidad;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

SE RESUELVE:

Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 083-2023/R-UPeCEN, en el extremo que aprueba las Líneas de Investigación, Lineamientos de los Grupos de Investigación, Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN y conservarla en todo en cuanto no se le oponga.

Segundo.- APROBAR los siguientes documentos de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, que como anexo forman parte de la presente resolución:

- Líneas de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN
- Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN
- Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN

Tercero.- ENCARGAR al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de la presente resolución, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas.

Cuarto.- DISPONER que los documentos a los que se refiere el artículo segundo de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 20 de marzo de 2024.

Quinto.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

Sexto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de los documentos aprobados en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE




Dra Emilia Untiveros Peñalosa
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	5
2. ALCANCE.....	5
3. MARCO LEGAL	5
4. LINEAMIENTOS QUE NORMAN LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIONES POR LA ASESORÍA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL	6
5. LINEAMIENTOS SOBRE LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIONES POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS	7

1. OBJETIVOS

- Normar la asignación de bonificaciones por la producción intelectual de los docentes que hacen investigación y los docentes investigadores UPeCEN.
- Incentivar la producción científica de la comunidad universitaria a través de estímulos con recursos propios de la universidad.

2. ALCANCE

El presente documento es de cumplimiento obligatorio para las autoridades de la universidad encargadas de realizar las bonificaciones e incentivos por desarrollo y participación en actividades de investigación en la UPeCEN.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N°30220.
- Ley sobre Derechos de Autor – Decreto Legislativo N° 822 y su modificación.
- Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2020-SUNEDU/CD; y sus ampliaciones y/o modificatorias
- Estatuto de la Universidad Peruana Del Centro
- Plan Estratégico Institucional vigente de la universidad.
- Política General de Investigación vigente de la universidad.
- Plan que detalla el desarrollo de la investigación vigente de la universidad.
- Reglamento de Grados y Títulos vigente de Universidad Peruana Del Centro
- Documentos normativos internos.

4. LINEAMIENTOS QUE NORMAN LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIONES POR LA ASESORÍA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

- Se asignan bonificaciones al personal docente, en reconocimiento a la asesoría brindada para la elaboración de los trabajos de investigación y tesis a los estudiantes que desarrollan sus investigaciones a fin de alcanzar el grado académico de bachiller o título profesional.
- Se asignan bonificaciones al personal docente, en reconocimiento a la labor de miembro de jurado evaluador/examinador de sustentación de trabajos de investigación o tesis, que implique la revisión de informe final de investigación y sustentación, que aseguren la calidad de los trabajos de investigación conducentes a la obtención del grado académico y/o título profesional.
- La solicitud de estas bonificaciones será realizada por Decanato de Facultad (según le corresponda) a Gerencia General de la UPeCEN. Para realizar la solicitud, el Decanato de Facultad debe adjuntar las evidencias correspondientes: los registros en el repositorio institucional, para el caso del asesor; y el acta de sustentación para el caso de miembro de jurado evaluador/examinador de la sustentación del trabajo de investigación o tesis.
- La asignación de bonificación solo aplica a los asesores cuando:
 - La tesis asesorada haya sido registrada en el repositorio institucional.
 - La asignación de bonificación, se realizará a cada asesor por trabajo de investigación o tesis asesorada.
- La asignación de la bonificación a los docentes asesores es de trescientos soles (S/300.00) por investigación asesorada. La asignación de la bonificación a los miembros del jurado solo aplica después de la firma del Acta de Sustentación de Tesis o Trabajo de Investigación. El monto de esta bonificación es de cien soles (S/100.00) por miembro de jurado por cada acto de sustentación.

5. LINEAMIENTOS SOBRE LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIONES POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS

Para la asignación de bonificaciones por la publicación en revistas indexadas, se regirán de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Las bonificaciones de los artículos que se lograrán publicar en una revista indexada, se otorgarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto de bonificación	Índice de impacto de la investigación	Tipo de distribución
S/1,500.00	Cuartil: Q1 o Q2	Equitativa entre todos los miembros
S/1,000.00	Cuartil: Q3 o Q4	Equitativa entre todos los miembros

Esta bonificación se realizará una vez que el artículo científico haya sido aceptado para su respectiva publicación; y será gestionada por la Dirección de Gestión de la Investigación ante la Gerencia General de la universidad.

- A los docentes que hacen investigación, y están contratados a tiempo parcial; se les requerirá una dedicación de cinco (05) horas semanales para realizar las actividades de investigación de cada grupo de investigación al que pertenece. Estas horas dedicadas a la investigación serán bonificadas de acuerdo a la tarifa de pago de hora diferenciada que se le asigna para el dictado de clases. Es decir, una hora dedicada a actividades de investigación será bonificada de la misma manera que se le paga por el dictado de clases.
- Los docentes que hacen investigación contratados a tiempo completo, y que pertenecen a un grupo de investigación, también deben tener una dedicación de cinco (05) horas semanales por cada grupo de investigación al que pertenecen. Sin embargo, estas horas dedicadas a la investigación no serán bonificadas dado que están dentro de sus labores y funciones comprendidas dentro de sus cuarenta (40) horas semanales establecidas según contrato suscrito con la universidad.